



CIRCULAR

Nro. Circular: CIA: 1
Tipo: Aclaratoria
Fecha: 02/11/2017
Organismo contratante: Universidad Nacional de Mar del Plata

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública 8/2017
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente: EXP : 1-4506/2017
Rubro comercial: MANT. REPARACION Y LIMPIEZA
Objeto de la contratación: OBRA: Reparación y remodelación integral de sanitarios del CUMB

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Fecha y Hora
JUAN B. ALBERDI 2695, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires	20/12/2017 a las 10:00 hs.

DESCRIPCIÓN

ARTICULO 11: ANTICIPO FINANCIERO

La Universidad Nacional de Mar del Plata otorgará un anticipo financiero del 15% sobre el importe del Contrato, bajo las siguientes condiciones:

- 1) A solicitud del Contratista.
- 2) No devengará intereses.
- 3) Será abonado dentro de los quince (15) días de la presentación.
- 4) Al presentar la solicitud deberá acompañarla con una Póliza de Seguro de Caución por el importe a recibir, de acuerdo a Pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con los correspondientes Anexos, condiciones generales y particulares, adhiriéndose al Decreto Nacional 411/69 o con el texto ordenado en vigencia.
- 5) La Garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo financiero pagado haya



sido reembolsado en su totalidad, mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que realice el Contratante.

6) Si quedase pendiente un saldo a favor de la Universidad, a la fecha de finalización del plazo contractual para la ejecución de los trabajos, o en caso de rescisión contractual, el contratista deberá abonarlo en un plazo de 48 horas sin ningún tipo de interpelación, reclamo o notificación alguna. No habiendo efectuado ese pago, la Universidad podrá optar a su exclusivo criterio, en deducir del próximo pago si existiesen certificaciones para reconocer, o reclamar a la Aseguradora el pago del monto por la parte no cumplida.

7) Las ampliaciones que se autoricen, no modificarán, a este efecto, el plazo y condiciones establecido en el punto anterior, salvo que, expresamente, se lo indicara al aprobarse los mismos.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL
RESPONSABLE DE LA UNIDAD
OPERATIVA DE CONTRATACIONES